

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32027

Mendoza, Viernes 12 de Enero de 2024

Normas: 13 - Edictos: 122

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	29
IRRIGACION Y MINAS	34
NOTIFICACIONES	34
MENSURAS	41
AVISO LEY 11.867	45
AVISO LEY 19.550	46
REGULARIZACIONES DOMINIALES	49
LICITACIONES	50



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9507

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Modifícase el Artículo 3º de la Ley N° 7294 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º: Podrán integrar el Cuerpo de Magistrados Subrogantes, quienes se hayan jubilado como Magistrados en los últimos diez (10) años. No podrán inscribirse los que se hayan jubilado por incapacidad o razones similares. Los jubilados interesados en integrar el Cuerpo deberán inscribirse en la Suprema Corte de Justicia.

Los interesados deberán hacer saber la o las Circunscripciones Judiciales en las cuales pueden prestar funciones. Luego de la solicitud de la inscripción, la Suprema Corte de Justicia verificará si el interesado reúne los requisitos para integrar el Cuerpo y formará las listas para cada fuero y para cada Circunscripción Judicial. A tal fin, inscribirá a los interesados de acuerdo a la competencia material que tenían en el momento de cesar en sus funciones. De acuerdo a las características especiales del desempeño como Magistrados y a las especialidades, la Suprema Corte de Justicia podrá inscribir a un interesado en más de un fuero.”

ART. 2 Modifícase el Artículo 12 de la Ley N° 7294 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 12 - Podrán integrar el Cuerpo de Conjueces Especiales, los abogados que se hayan jubilado como tales, en los últimos diez (10) años y que no ejerzan ninguna actividad profesional, con excepción de la docencia. No podrán inscribirse los que se hayan jubilado por incapacidad o razones similares. Los jubilados interesados en integrar el cuerpo deberán inscribirse en la Suprema Corte de Justicia.”

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3282

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08090187-GDEMZA-EPAS, caratulado "ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2023 – ACTUALIZACIÓN N° 531/23"; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la aprobación del Cuadro Tarifario Referencial Ampliado para Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (a excepción de A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M.), de aplicabilidad al universo de operadores de la provincia de Mendoza, a fin de instrumentar la adecuación de los valores tarifarios y precios de los servicios a los operadores mencionados.

Que a Orden N° 02 y 03 se encuentran agregadas en forma digital, como antecedente, las actuaciones administrativas E.P.A.S. N° 531/23 (EXDIG-2023-08357967-GDEMZA-EPAS y EXDIG-2023-09248572-GDEMZA-EPAS).

Que en las referidas actuaciones obra informe económico (páginas 4 a 11, Orden N° 02), en el cual se sugiere la actualización del cuadro tarifario referencial ampliado a aprobar para los operadores de los servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia (con excepción de A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M.), de acuerdo a los estudios de costos y los cálculos realizados por el área mencionada a partir de diciembre 2023.

Que se encuentra agregado en las actuaciones digitalizadas el informe producido por el Área de Legales del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) N° 084-2023 (páginas 14/15, Orden N° 02), en el que se propone convocar la realización de una Audiencia Pública mediante el pertinente acto administrativo para dar tratamiento y evaluar la metodología de ajuste tarifario desarrollada y propuesta, a fin de estimar un nuevo porcentaje de incremento tarifario a aplicar a los servicios suministrados por los operadores de gestión comunitaria y gestión comercial (con excepción de A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M.).

Que, a partir de ello, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento dio inicio al procedimiento de la Audiencia Pública, con la pertinente convocatoria ordenada en la Resolución de Directorio N° 063-2023 (páginas 16 a 25, Orden N° 02), a la cual se le dio la necesaria publicidad, según surge de la documentación obrante en páginas 54 a 59 de Orden N° 02 y Páginas 1 a 4 del Orden N° 03.

Que obran a Orden N° 03 las inscripciones de los oradores de la Audiencia Pública (páginas 5 a 9); el Informe Administrativo N° 070/2023 de la Gerencia General del E.P.A.S. en el que se encuentra la transcripción de la Audiencia Pública llevada a cabo (páginas 10 a 12); el Informe Final del Instructor (páginas 12 a 14); el Informe Económico N° 12/2023 (página 20 a 26); e Informe Legal N° 094/2023 (páginas 27 a 28).

Que lo precedentemente expuesto es antecedente del dictado de la Resolución N° 072/2023 (EXDIG-2023-09248693-GDEMZA-EPAS) por parte del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, obrante a Orden N° 04.

Que en la resolución mencionada, luego de analizar lo actuado y las presentaciones y opiniones vertidas en el desarrollo de la Audiencia Pública, se resolvió sugerir al Poder Ejecutivo autorizar los valores tarifarios y precios que conforman el Cuadro Tarifario Referencial Ampliado para Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia de Mendoza (excepto A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M.), que forma parte de la misma (Artículo 1°) y la observancia de las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270 a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario del sector de agua y

saneamiento de la Provincia (Artículo 2°).

Que, de lo actuado, resulta relevante el procedimiento de la Audiencia Pública realizado, tanto en lo formal como en lo sustancial, trascendente en la conformación de la voluntad de la Administración previa a la realización del acto administrativo.

Que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) efectuó la convocatoria a Audiencia Pública, dándole a la misma adecuada publicidad para permitir la participación de usuarios e interesados, poniendo a disposición de los mismos los expedientes que contienen los datos relevantes y veraces que se han tomado en consideración por el Ente Regulador para expedirse sobre la procedencia del ajuste.

Que, por competencia legal expresa, es el Poder Ejecutivo el que evalúa y decide conforme a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, si la propuesta que puso a su consideración el Directorio del Ente Regulador es la que más se ajusta a la situación política y económica de la Provincia.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la entonces Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, y lo establecido por el Artículo 42 de la Constitución Nacional; Artículos 2 Inciso 5), 4 Inciso 3), 5) y 8), 19, 24, 28 Inciso 8), 34 Inciso 3) de la Ley N° 6044; los Artículos 35, 44 y concordantes del Decreto N° 911/95;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese los valores tarifarios y precios que conforman el Cuadro Tarifario Referencial ampliado correspondiente a Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la provincia de Mendoza, el que queda fijado de acuerdo al detalle obrante en el Anexo que forma parte de la presente norma legal y que consta de dos (2) fojas.

Artículo 2°- El Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE
M° de Energía y Ambiente

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2427

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 15 de noviembre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Seguridad, Lic. RAÚL LEVRINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2839

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, a partir del día 05 de diciembre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
12/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2875

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09120277-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Dr. Hernán Sergio Simó, presenta su renuncia al cargo de Fiscal Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 04 obra Certificado de Servicios expedido por la Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal – Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que en orden 07 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha emitido dictamen al respecto;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Fiscal Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. HERNAN SERGIO SIMO, D.N.I. N° 34.324.172.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3010

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05913401-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Ordenanza N° 14328 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Rafael de fecha 13 de setiembre de 2022, que dispone donar a la Provincia de Mendoza un inmueble de titularidad de la Municipalidad de San Rafael, identificado con Nomenclatura Catastral N° 710388, Padrón de Rentas N° 17-70993-2, Matrícula de Inscripción en el Registro y Archivo Judicial N° 17-1184, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, constante de una superficie de 534,56 m2

según mensura y título, correspondiente a la Fracción B, del plano de mensura N° 17/74345 visado por la Dirección Provincial de Catastro, contando con una perforación con destino al abastecimiento de agua potable. Dicho inmueble será afectado a la prestación del servicio por parte del Concesionario AySAM S.A. (Agua y Saneamiento Mendoza S.A.);

Que en orden 02 obra Plano de Mensura actualizado identificado con Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-1900-710388-0000-8, Padrón de Rentas N° 17-70993-2, Matrícula de Inscripción en el Registro y Archivo Judicial N° 17-1184, Asiento A-2 del Folio Real de San Rafael, constante de una superficie de 534,56 m2 según mensura y título, correspondiente a la fracción B, del plano mensura N° 17-85413-8 visado por la Dirección Provincial de Catastro, contando con una perforación con destino al abastecimiento de agua potable. Dicho inmueble será afectado a la prestación del servicio por parte del Concesionario AySAM S.A. (Agua y Saneamiento Mendoza S.A.);

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia obrante en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a título de donación con cargo a la Provincia de Mendoza para ser afectado a la prestación de servicio por parte de la Empresa AySAM S.A., un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Rafael identificado por Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-1900-710388-0000-8, Padrón de Rentas N° 17-70993-2, Matrícula de Inscripción en el Registro y Archivo Judicial N° 17-1184, Asiento A-2 del Folio Real de San Rafael, constante de una superficie, que es parte de una mayor extensión, de 534,56 m2 según mensura y título, correspondiente a la fracción B, del plano de mensura N° 17-85413-8 visado por la Dirección Provincial de Catastro, contando con una perforación con destino al abastecimiento de agua potable. Dicho inmueble será afectado a la prestación del servicio por parte del Concesionario AySAM S.A. (Agua y Saneamiento Mendoza S.A.).

Artículo 2° - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para la elaboración de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3° - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 3253

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-09808047-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de diciembre de

2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9507,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9507.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 3098

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el EX-2023-00731592-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita una Adenda al "CONVENIO DE COOPERACIÓN", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el ex Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance, DNI 17.317.022 y la Cooperativa de Trabajo Oeste con Futuro Limitada, representada por su Presidenta, Señora Marcela Adriana Pavez, DNI 22.006.084, ratificado por Decreto N° 744/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido "CONVENIO DE COOPERACIÓN" tiene por objeto la colaboración mutua para el fortalecimiento y capacitación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, a través de la realización de tareas de mantenimiento, jardinería y ornamentación de los espacios públicos correspondientes a la Dirección Ecoparque Mendoza y aquellos espacios que eventualmente requieran colaboración referida al mantenimiento y/o tarea de jardinería y correspondan a Direcciones dependientes de la ex Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial actual Ministerio de Energía y Ambiente.

Que en orden 49, obra el Visto Bueno del ex Gobernador a la adenda al Convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 03/2023.

Que en orden 51 obra Volante de Imputación Preventiva donde se acredita la existencia de crédito para hacer frente al gasto con el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden 62.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9501, por los Artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA EX SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LTDA. APROBADO POR DECRETO N° 744/2023” celebrada entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el ex Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance y la COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LIMITADA, representada por su Presidenta, Señora Marcela Adriana Pavez, de fecha 29 de Noviembre de 2023 el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto emergente de la “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA EX SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO OESTE CON FUTURO LTDA. APROBADO POR DECRETO N° 744/2023” que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$660.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones – Ejercicio 2023 – de la siguiente manera: DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$330.000,00) en un todo de acuerdo con la ADENDA, Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-41302-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001, C.JU.O. 1-23-01.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3266

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2021-08160032- -GDEMZA-DEM#SAYOT en el cual se tramita el reclamo de ajuste de clase de la agente de la Dirección Ecoparque Mendoza, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sra. CORINA ZERPA; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra solicitud de la agente, Médica Veterinaria CORINA ZERPA, quien reclama el ajuste de su situación de revista a una clase 7, atento lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, Capítulo II, Artículo 6.

Que en orden 41 obra informe de situación de revista de la agente ZERPA.

Que procede la promoción automática a clase 07 y el reconocimiento del pago de las diferencias salariales surgidas como consecuencia de la diferente clase que le corresponde a la agente CORINA ZERPA, desde enero del año 2022, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 del CCT homologado por Ley N° 7759, que dispone: Artículo 6º: Promoción: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2. 2) Cinco años Clase 3. 3) Ocho años Clase 4. 4) Once años Clase 5. 5) Catorce años

Clase 6. 6) Diecisiete años Clase 7. 7) Veinte años Clase 8. Se computará como año completo el período de seis meses y un día desde el ingreso de agente hasta el momento de realizarse la promoción automática establecida en el presente artículo. En caso de no haberse calificado al profesional previamente a la fecha que corresponde la promoción, motivos no imputables al agente, se deberá realizar la promoción del profesional sin exigirse el requisito de la calificación”.

Que habiéndose acreditado los extremos legales conforme los informes acompañados en las actuaciones (órdenes 11 y 56 –informe RRHH- , 26 –dictamen legal-, 42 -informe situación de revista- , 52 y 86 –dictamen Fiscalía de Estado-) corresponde el reconocimiento del ascenso a la clase 07 y sus consecuentes diferencias salariales desde el efectivo cumplimiento de sus requisitos.

Que en orden 55 se incorpora sentencia de fecha 31 de agosto de 2023, Dra. Rosana Moretti, Juez, Tribunal de Gestión Asociada-Segundo, Poder Judicial Mendoza, CUIJ: 13-07031066-4((012052-276116)), “ZERPA CORINA C/ PODER EJECUTIVO DE MENDOZA (SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL) P/ ACCIÓN DE AMPARO”, por la que se conmina al Gobierno de la Provincia de Mendoza a que cumpla lo dispuesto en la sentencia dictada en fecha 10/05/23, en tanto condena a que se emita la decisión administrativa correspondiente.

Que en orden 78 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 73, a la economía de orden 66, al detalle de su utilización de orden 75 y a la planilla Anexa de modificación de planta de orden 76.

Que en orden 93 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada en orden 89.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 7759 y Decreto N° 1630/2007, la Sentencia dictada por el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, PODER JUDICIAL de la Provincia de Mendoza, Artículos 22, 23, 24, 25, 34 de la Ley N° 9433, Artículos 7, 8, 9, 10, 14 y 26 del Decreto Reglamentario N° 490/2023, Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Energía y Ambiente y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfíerese, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente, CORINA ZERPA, C.U.I.L. N° 27-23403744-2, su cargo y situación de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El ajuste dispuesto por el Artículo anterior, no modifica el carácter de efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º - Reconózcase a favor de la agente CORINA ZERPA, C.U.I.L. N° 27-23403744-2, desde enero de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2023, las diferencias salariales existentes entre el cargo de CLASE 006 y el cargo CLASE 007 de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley N° 7759 y Decreto N° 1630/2007, el monto de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 79/100 (\$614.911,79).

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al

Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito SA7998-41101 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA7998, C.Ju.O. 1-23-06.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 3

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2024

VISTO el EX-2024-00191415--GDEMZA-MCYT, por el que se tramita la Delegación de Competencias a la Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Subsecretario de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Mendoza y solicita se tenga a bien considerar la tramitación de delegación de competencia en lo atinente en particular a suscripción de contratos con artistas y convenios de usos de espacios de la Subsecretaría, según procedimiento oportunamente reglamentado por Resolución N° 2419/17 de la Secretaría de Cultura;

Que refiere, en este sentido, que la actividad que desarrolla la Subsecretaría de Cultura en el marco de sus competencias asignadas por Ley de Ministerios N° 9501, suelen ser atípicas por cuanto demanda la necesidad de efectuar una gran cantidad de contrataciones de servicios eventuales con artistas, conjuntos o elencos;

Que, asimismo, destaca en su presentación que a fin de dinamizar los procedimientos administrativos correspondientes a los procesos particulares de contratación con artistas, urge asimismo resolver a la brevedad la delegación referenciada, toda vez la proximidad de los eventos del Calendario Vendimial, requieren en de establecer un sistema integral que facilite la organización y desarrollo de las mencionadas actividades, mediante delegación específica de competencia en el Subsecretario para la suscripción de los convenios y /o contrataciones de servicios eventuales, con artistas, conjuntos o elencos y préstamo de uso de salas;

Que la actividad que desarrolla la Subsecretaría de Cultura en el marco de sus competencias, suelen ser atípicas por cuanto demanda la necesidad de efectuar una gran cantidad de contrataciones de servicios eventuales con artistas, conjuntos o elencos, los que en algunos casos tienen la particularidad de exigir el pago de honorarios (cachet) a la finalización del espectáculo;

Que, así las cosas, la delegación administrativa, cuando se realiza de manera estratégica y selectiva, constituye un medio efectivo para optimizar la utilización de los recursos disponibles, así como para agilizar la toma de decisiones;

Que, al delegar competencias específicas, se busca, en última instancia, lograr una mejor administración del tiempo y los recursos, contribuyendo de este modo al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales;

Que la delegación administrativa no solo promueve la eficiencia interna, sino que también fortalece la capacidad de respuesta y adaptación a situaciones cambiantes. Al conferir al señor Subsecretario ciertas competencias, se potencia su autonomía y responsabilidad en la ejecución de tareas relevantes, permitiéndole abordar de manera más ágil y efectiva los desafíos cotidianos. Este enfoque descentralizado contribuye a una toma de decisiones más expedita y al aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales;

Que, a la fecha, ya se encuentra en plena producción la Fiesta Nacional de la Vendimia Edición 2024, cuyo cronograma de contratación se inicia la primera semana del año y ya se encuentran definidos los artistas seleccionados por casting tanto para Acto Central como eventos especiales, por cuanto resulta urgente y necesario poder agilizar los procesos administrativos asociados a esta operatoria;

Que, por otra parte, se interpreta como razonable establecer y delimitar concretamente cuáles serán las competencias delegadas. En este razonamiento, es imperativo recalcar que la delegación de competencias deberá circunscribirse a aquellas de índole sustantiva y esencial, cuya delegación resulte indispensable para asegurar la eficiencia de la dinámica administrativa;

Que, se estima conveniente y razonable que para aquellas contrataciones cuyas sumas superen el monto equivalente a pesos quince millones seiscientos mil (\$15.600.000) se deba contar con el debido refrendo del señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

Que dicha suma surge de considerar al 20% del monto que tiene autorizado un Subsecretario para efectuar contrataciones conforme Art. 146 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 de la Ley N° 8706;

Que, en todo momento y previo a cualquier tipo de contratación y/o erogación, deberá tomar debida intervención Subsecretaría de Administración;

Que rola agregado dictamen legal de la Subdirección de Asuntos Legales de Subsecretaría de Cultura;

Que rola agregado también dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, el cual se comparte en un todo de acuerdo;

Que la autoridad competente para tomar intervención es el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deléguese al Subsecretario de Cultura señor DIEGO GABRIEL GARECA, D.N.I. N° 23.849.492, la facultad de contratación de obras artísticas, conjuntos, elencos, equipos o actuaciones personales, en la medida que dicha contratación se encuentre comprendida dentro de las competencias inherentes a la Subsecretaría de Cultura. La facultad delegada será ejercida mediante Resolución del referido funcionario, quien, a su vez, suscribirá el contrato respectivo luego de la adjudicación. Para aquellas contrataciones cuyas sumas superen el monto equivalente a pesos quince millones seiscientos mil (\$15.600.000), deberá contarse con el debido refrendo del señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Deléguese en el Sr. Subsecretario de Cultura la facultad de suscribir contratos de comodato en los cuales el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas sea parte en calidad de comodatario. Siempre que el objeto de celebración de dicho contrato de comodato se encuentre comprendido dentro de las competencias inherentes a la Subsecretaría de Cultura. Previo a la aprobación del contrato, deberá tomar intervención Subsecretaría de Administración y Dirección General de Asuntos Jurídicos y luego contar con debido refrendo del señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
12/01/2024 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 37

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar la reglamentación dictada en el marco de la Ley N° 5.394, lo que conforme el artículo 2° de dicha norma, es atribución del Sr. Fiscal de Estado en el ámbito de este Organismo de Control.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: La presente Resolución tiene por objeto reglamentar la percepción y distribución de los honorarios regulados a favor del Fiscal de Estado y/o los abogados dependientes de Fiscalía de Estado que hubiesen intervenido en los procesos judiciales en los que se generaron o acordaron los mismos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 5.394.

La participación por parte del personal que no posee título universitario de abogado en la percepción y distribución de los referidos honorarios no constituye un derecho de los mismos sino una liberalidad

otorgada por los sujetos mencionados en el artículo 1º de la Ley 5.394 en favor de ellos.

CAPÍTULO I - PAUTAS DE DISTRIBUCIÓN.

Artículo 2º: El personal que desempeñe sus tareas efectivamente en esta Fiscalía de Estado (el Fiscal de Estado, los empleados de planta permanente, temporaria y contratados, los funcionarios, el personal de otros organismos adscriptos a esta Fiscalía de Estado) participará en la percepción de los honorarios referidos en el artículo 1º, de acuerdo a las siguientes pautas de distribución:

a.- A cada agente se le asignará la cantidad de cuotas detalladas a continuación conforme al segmento al que pertenezca y de acuerdo a su antigüedad; sin perjuicios de las mejoras que el Sr. Fiscal pudiere disponer conforme a lo dispuesto en los incs. f) y g).

SEGMENTOS:

1.- FISCAL DE ESTADO: 150 CUOTAS

2.- DIRECTORES DE ÁREA:53 CUOTAS

3.- SUBDIRECTORES Y JEFATURA

DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES

PATRIMONIALES:..... 22 CUOTAS

4.- PROFESIONALES ABOGADOS:.....14 CUOTAS

5.- PROFESIONALES NO ABOGADOS:10 CUOTAS

6.- AGENTES ADMINISTRATIVOS

Y MAESTRANZAS:.....6 CUOTAS

7.- FONDO GASTOS Y MEJORAS:..100 CUOTAS

b.- El monto a percibir por cada agente surgirá de multiplicar la cantidad de cuotas que le corresponda según el segmento al que pertenezca por el "valor cuota". A su vez, el "Valor cuota" resultará de dividir el total de honorarios a distribuir por el total de cuotas del sistema.

Monto a percibir= cantidad de cuotas según segmento x "valor cuota".

Valor cuota= total de honorarios / total de cuotas del sistema.

c.- Antigüedad: Participarán en la distribución de honorarios los agentes que tengan una antigüedad superior a los 6 meses de prestación efectiva de servicios en Fiscalía de Estado.

Los agentes que cuenten con una antigüedad de hasta un año de prestación de servicios efectiva en Fiscalía de Estado, percibirán el 20% de la cuota correspondiente a su segmento.

Los agentes que cuenten con una antigüedad superior a un año y hasta tres años de prestación de servicios efectiva en Fiscalía de Estado, percibirán el 50% de la cuota correspondiente a su segmento.

Los agentes que cuenten con una antigüedad mayor a 3 años de prestación de servicios efectiva en Fiscalía de Estado, percibirán el 100% de la cuota correspondiente a su segmento.

d.- El derecho a participar en la distribución de honorarios se extingue al dejar de prestar servicios efectivos en Fiscalía de Estado. En los casos de baja por jubilación de los agentes abogados, seguirán percibiendo el 50% de sus cuotas durante los siguientes 3 meses desde su retiro.

e.- Remanentes: los remanentes que se produzcan por redondeos o por quedar cuotas vacantes por aplicación de lo dispuesto en los incs. precedentes o por cualquier otra causa, integrarán el "Fondo Gastos y Mejoras" previsto en el punto 7 del inc. a).

f.- En aquellos casos en que los honorarios efectivamente percibidos en un caso particular concreto superen el valor de 30 JUS, se distribuirán hasta 20 cuotas extras entre los abogados responsables del proceso.

g.- El "Fondo Gastos y Mejoras" previsto en el punto 7) del inciso a), será de libre disponibilidad por parte del Sr. Fiscal de Estado a fin de atender gastos de la repartición, situaciones de emergencia y mejoras en las cuotas a percibir por parte de los agentes que estime pertinente por motivos de desempeño, responsabilidad, equidad, etc.

h.- En los casos que los honorarios a percibir se efectivicen en cuotas, cada cuota será considerada a los efectos de la presente Resolución como una nueva distribución.

Artículo 3º: Quedan excluidos de participar en los repartos por el plazo de un año los agentes que fueren sancionados disciplinariamente, a partir de quedar firme la sanción.

Se podrá excluir igualmente a los agentes que por negligencia grave omitieren realizar los actos útiles para integrar al fondo de reparto los honorarios regulados a su favor, perjudicara el reconocimiento judicial de los mismos o realizara cualquier otra conducta que perjudicare al sistema.

El Sr. Fiscal podrá disminuir las cuotas a percibir a algún agente por cuestiones de desempeño o de aquellos que trabajen bajo modalidad a distancia.

CAPITULO II- NORMAS INTERPRETATIVAS.

Artículo 4º: En relación con lo previsto en punto 2) del inciso a) del artículo 2º, se consideran Directores a los titulares a cargo de las Direcciones creadas en la estructura de la repartición.

Artículo 5º: En relación con lo previsto en punto 3) del inciso a) del artículo 2º, se consideran incluidos los subdirectores designados como tales, que integrando las Direcciones participen en la conducción de las mismas, tengan obligaciones y responsabilidades delegadas por su Director y especialmente subroguen al Director en caso de ausencia.

Artículo 6º: En relación con lo previsto en punto 5) del inciso a) del artículo 2º, se considera profesional no abogado a los Procuradores y a quien posea título de grado universitario y preste en forma efectiva funciones profesionales acordes a su habilitación universitaria en esta Fiscalía de Estado. Quedan exceptuados de la presente los profesionales no abogados que intervengan directamente en el procedimiento de liquidación del presente sistema, que percibirán la misma cantidad de cuotas que un profesional abogado.

CAPITULO III - NORMAS PROCESALES:

Artículo 6º Bis: La administración del sistema reglamentado por la presente Resolución estará a cargo de la Dirección de Coordinación.

Todo movimiento relacionado con la percepción y distribución de los honorarios previstos por la presente Resolución serán asentados en los registros materiales y/o digitales previstos a tal fin. En los casos en que

la percepción y/o distribución se hiciere mediante transferencias bancarias, será responsabilidad de quienes efectuaren las transferencias remitir el comprobante de las mismas a los destinatarios.

Artículo 7º: Los fondos a distribuir que no hubiesen sido retirados por los agentes dentro de los 30 días corridos desde que se encuentren a disposición, pasarán a integrar el "Fondo de Gastos y Mejoras" previsto en el punto 7 del inc. a) del artículo 2º.

Artículo 8º: Los repartos deberán efectuarse cuando exista un monto acumulado superior a 30 JUS; salvo que el Sr. Fiscal disponga su distribución cuando se acumulen montos menores.

Una vez disponibles los fondos, se notificará a través de los Directores de cada área.

Artículo 9º: Deróguese la Resolución N° 285/13-F.E., modificatorias y toda norma anterior que regule esta misma materia en el ámbito de Fiscalía de Estado.

Artículo 10º: La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su emisión.

DR. FERNANDO SIMON

S/Cargo

11-12/01/2024 (2 Pub.)

Resolución N°: 39

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

VISTO el EE EX-2023-08376715-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la aprobación del contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Fiscalía de Estado representada en este acto por su titular el Fiscal de Estado DR. FERNANDO MARIO SIMÓN y la Dra. MARIA SOFIA GODOY MOSSO, DNI 35.512.248.

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 del expediente de referencia se informa la renuncia presentada por el Dr. RIOS MEYNIEL, RICARDO FEDERICO, aceptada por Resolución 035/23-FE., siendo necesario cubrir dicha vacante de servicios.

Que ante tal renuncia se hace necesario contar con un profesional jurídico en calidad de Abogado/a Auxiliar que colabore con la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado correspondiendo realizar un alta por baja en el sistema de legajos de contratos.

Que de la evaluación realizada por el suscripto, en virtud del perfil que debe reunir dicha persona, resulta ser la Dra. MARIA SOFIA GODOY MOSSO, DNI 35.512.248, quien cumple con los conocimientos y las condiciones técnicas necesarias para el eficaz desempeño de las tareas requeridas por dicha dirección.

Que la Dra. Godoy, quedó en el lugar inmediato siguiente de los profesionales que ingresaron mediante concurso conforme orden de mérito aprobado por Resolución n° 32/23.

Que la contratación se efectuará desde el 1º al 31 de Diciembre de 2023 con opción a prórroga automática según normativa vigente.

Que a órdenes n° 05 a 22 se ha incorporado la documentación, antecedentes y constancias requeridas para la contratación.

Que a orden nº 32 se incorpora Dictamen Nº 1738/23 de la Dirección de Asuntos Administrativos quien estima que resulta procedente el contrato de locación de servicios propuesto, destacando asimismo que en su tramitación se han reunido los requisitos que se exigen a tal efecto, en tanto que en su parte pertinente expresa que: "Por lo expuesto, desde la óptica legal particular de esta repartición y en los términos indicados, resulta procedente acceder a lo solicitado debiendo continuarse con el trámite de ley".

Que a órdenes nº 35/39 se han incorporado los volantes de imputación preventiva del gasto, las intervenciones de Contaduría General de la Provincia y su correspondiente visto bueno y autorización respectiva.

Que, en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo Nº 669/15, Leyes Nº 8.706, 8.743 y Nº 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, lo dispuesto la Ley de Presupuesto Nº 9.433 y su Decreto Acuerdo reglamentario Nº 490/2023; las Leyes Nº 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativa:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Apruébese el contrato de locación de servicios, que como Anexo, en original forma parte integrante de la presente Resolución, celebrado entre la Fiscalía de Estado, representada por su titular el Sr. Fiscal de Estado Dr. FERNANDO MARIO SIMÓN y la Dra. MARIA SOFIA GODOY MOSSO, DNI 35.512.248.

Artículo 2º - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución será atendido por Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C. I96013 - 4 13 0 5 – 00, UGG I00497.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 13

MENDOZA, 8 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 38422 - 2023, caratulado: "SEC. DE GOBIERNO - INFORME - RENOVACIÓN DECRETO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN COMUNITARIA" y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 16/23 se dispuso la continuidad del "Programa Municipal de Promoción Comunitaria", desarrollado en seis líneas programáticas "RAICES – Red de Acciones Inclusivas con Capacitación Educativa y Social", "Apoyo Comunitario", "Promotores de Salud Joven", "Apoyo Escolar Primario", "Apoyo Escolar Secundario" y "Promotores de Derechos", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en documento adjunto N° 2 la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la continuidad del Programa para el año 2024, la modificación de algunas de sus condiciones y solicita un pago único mensual aplicable a toda la población destinataria y a todas las líneas programáticas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) hasta el mes de junio de 2024.

Que el presente Programa tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y no podrá exceder de DOSCIENTOS (200) titulares.

Que a su vez, se prevé que a partir del 1 de julio de 2024 se incremente el pago único a la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), aplicable a toda la población destinataria y a todas las líneas programáticas.

Que la población objeto del Programa son personas mayores de 18 años que cuenten con el correspondiente Informe Socioeconómico de el/la Trabajador/a Social interviniente del Municipio, según los requerimientos de la línea programática a integrar, a quienes se les otorgará una compensación económica mensual a cambio de una contraprestación y/o la inclusión en el sistema educativo, ya sea dentro del marco de la educación formal o informal, con carga horaria en actividades comunitarias de apoyo en áreas relacionadas con Educación, Salud, Deportes, Juventud, Derechos Humanos, Género y Diversidad, Acción Social, y Espacios Verdes, dependientes del Municipio.

Que el objetivo del Programa es proveer a las personas intervinientes de herramientas para su inserción laboral, a través del incentivo del estudio y/o capacitación, concomitantemente con la participación en actividades que implican una vinculación directa o indirecta con la comunidad.

Que en archivo adjunto N° 14, luce informe de previsión presupuestaria, según las previsiones del Artículo 81° de la Ley N° 8706.

Que en adjuntos N° 15 y 17 obra dictamen legal y contable respectivamente, en cumplimiento de Artículo 35° de la Ley N° 9003.

Que resulta procedente dictar un nuevo acto administrativo que incluya las modificaciones propuestas, dejando sin efecto todo lo que se oponga al presente, ordenatorio a su vez de todo el Programa.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Dispóngase la continuidad durante el año 2024 del “Programa Municipal de Promoción Comunitaria”, cuyo objetivo general es: Proveer a las personas intervinientes de herramientas para su inserción laboral, a través del incentivo del estudio y/o capacitación, concomitantemente con la participación en actividades que implican una vinculación directa o indirecta con la comunidad.

Son objetivos específicos del Programa:

1. El inicio o conclusión de los ciclos formales de educación y/o la realización de capacitaciones diferenciadas, según las particularidades de la población y la línea programática en cuestión, y
2. La participación en actividades comunitarias, a fin de vivenciar la articulación entre lo individual y lo colectivo.

Las metas e indicadores correspondientes a los objetivos expuestos, serán determinados, monitoreados y evaluados por la Subdirección de Proyectos y Planes Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2° - El “Programa Municipal de Promoción Comunitaria” se desarrollará en seis líneas programáticas: “RAICES – Red de Acciones Inclusivas con Capacitación Educativa y Social”, “Apoyo Comunitario”, “Promotores de Salud Joven”, “Apoyo Escolar Primario”, “Apoyo Escolar Secundario” y “Promotores de Derechos”. Está destinado a personas mayores de 18 años que cuenten con el correspondiente Informe socio-económico de el/la Trabajador/a Social interviniente del Municipio, según los requerimientos de la línea programática a integrar, otorgándoles una compensación económica mensual a cambio de una contraprestación y/o terminalidad educativa o capacitación laboral, con carga horaria de:

- Hasta quince (15) horas semanales quienes no se encuentre realizando ninguna formación y/o capacitación;
- Hasta diez (10) horas semanales quienes se encuentren realizando terminalidad educativa de nivel primario y/o secundario;
- Hasta ocho (8) horas semanales quienes se encuentren realizando estudios terciarios y/o universitarios.

En actividades comunitarias de apoyo en Áreas relacionadas con Educación, Salud, Deportes, Juventudes, Derechos Humanos, Género y Diversidad, Acción Social, y Espacios Verdes, dependientes del Municipio.

ARTÍCULO 3° - El presente Programa tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y no podrá exceder de DOSCIENTOS (200) titulares.

ARTÍCULO 4° - La permanencia de los titulares que se incorporen a partir del año 2024, en cualquiera de las líneas programáticas, será de hasta 12 (doce) meses, con posibilidad de prórroga propiciada y debidamente fundada por la Subdirección de Proyectos y Planes Sociales, Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, de 6 (seis) meses adicionales.

Considerando que la finalidad del Programa es la dotación de herramientas para el desarrollo individual y social autónomo de las/los titulares, y que el acceso al mismo debe ser igualitario, no se podrá bajo ninguna circunstancia, permanecer en el Programa cumplidos los 18 (dieciocho) meses.

La Secretaría de Gobierno evaluará individual y gradualmente, la situación de los y las titulares que hayan ingresado con anterioridad al año 2024, tomando como parámetros los requisitos e indicadores establecidos en el presente Decreto.

La encuesta socioeconómica correspondiente será elaborada por profesional trabajador/a social. En

oportunidad de labrarse la misma se hará conocer a él o la postulante el contenido del régimen establecido por los Anexos aprobados por el Artículo 7º del presente Decreto, debiendo dejarse constancia de su conformidad.

ARTÍCULO 5º - Establézcanse, sobre el total de DOSCIENTOS (200) titulares, los siguientes cupos por las líneas programáticas:

- “RAICES – Red de Acciones Inclusivas con Capacitación Educativa y Social”: OCHENTA Y CINCO (85) titulares
- “Apoyo Comunitario”: SETENTA Y CINCO (75) titulares
- “Promotores de Salud Joven”: DIEZ (10) titulares
- “Apoyo Escolar Primario”: DOCE (12) titulares
- “Apoyo Escolar Secundario”: DOCE (12) titulares
- “Promotores de Derechos”: SEIS (6) titulares

Las/los postulantes que cumplan con todos los requisitos y no accedan a alguna línea programática por no existir vacante, serán registrados/das a fin de que, producida una baja, sean convocados/das a formar parte del Programa, previa evaluación que determine la subsistencia de las condiciones de admisión.

ARTÍCULO 6º - La Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno será autoridad de aplicación de las seis líneas programáticas; siendo la Subdirección de Proyectos y Planes Sociales quien tendrá la función de otorgar las altas, bajas y efectuar los controles de asistencia, la formación de legajos, la liquidación de la contraprestación, su supervisión y control, conservando los legajos sociales y demás antecedentes personales y de desempeño.

Será responsabilidad de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano la articulación con otras dependencias municipales y la gestión con instituciones públicas y/o privadas, para la oferta de formación y capacitaciones acordes con cada línea programática y con las características de la o el titular.

A los fines del monitoreo del Programa, la autoridad de aplicación elevará cuatrimestralmente a la Secretaría de Gobierno, el informe pertinente.

ARTÍCULO 7º - Apruébense y declárense parte integrante del presente Decreto, los Anexos que contienen los requisitos de ingreso, modalidad de acreditación, condiciones y plazos de permanencia, causales de baja, y demás condiciones operativas, según el siguiente detalle:

Anexo I – Línea programática “RAÍCES”

Anexo II - Línea programática “Apoyo Comunitario”

Anexo III - Línea programática “Promotores de Salud Joven”

Anexo IV - Línea programática “Apoyo Escolar Primario”

Anexo V - Línea programática “Apoyo Escolar Secundario”

Anexo VI - Línea programática “Promotores de Derechos”

ARTÍCULO 8º - La compensación económica a otorgar consistirá en la entrega de un monto máximo de

hasta Pesos TREINTA mil (\$30.000,00) por el cumplimiento de hasta QUINCE (15) horas semanales conforme el esquema de carga, de aplicación para las seis líneas programáticas hasta el mes de junio de 2024. A partir del 1 de julio de 2024, el monto monetario ascenderá a la suma total de Pesos CUARENTA mil (\$40.000,00) para las seis líneas programáticas. La Subdirección de Proyectos y Planes Sociales, Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, verificará el cumplimiento de las actividades encomendadas, determinará el monto que se otorgará a cada uno de los/las titulares y gestionará el pago correspondiente.

Los/as titulares incluidos en cualquiera de las seis líneas programáticas, recibirán hasta dos pagos en concepto de incentivo, adicionales a los meses de junio y diciembre, de hasta un CINCUENTA PORCIENTO (50%), del monto mensual consignado en párrafo anterior.

La Secretaría de Gobierno podrá disponer un incentivo mensual al estudio de Pesos Cinco Mil (\$5.000.00), para un cupo total de 100 (cien) titulares, de cualquier línea programática, que se encuentran realizando terminalidad educativa, ya sea nivel primario, secundario y/o terciario/universitario, y/o inicien sus estudios durante el ciclo lectivo 2024, con evaluación trimestral. Estará sujeto a seguimiento y monitoreo desde el programa, con la presentación de certificados de inicio, permanencia y finalización.

ARTÍCULO 9° - A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, un/a mismo/a titular no podrá formar parte de más de una línea programática simultáneamente.

ARTÍCULO 10° - Déjese expresamente establecido que la inclusión en el Programa instituido por el presente Decreto y el desempeño de la actividad comunitaria comprometida, no implica la existencia de relación de dependencia o empleo público entre el/la titular y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, situación que se notificará a cada titular en oportunidad de incluirlo en el Programa, según consta en Anexos N° I, II, III, IV, V y VI.

ARTÍCULO 11° - En previsión de los posibles siniestros que pudieran producirse en la implementación del Programa, instrúntese por Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, las medidas pertinentes destinadas a asegurar la debida cobertura a las/los titulares de todas las líneas programáticas del Programa Municipal de Promoción Comunitaria, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 12° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidades Ejecutoras N° 1210401, 1220103, 1220201, 1220203, 1220207, Actividades N° 21401001, 22103004, 22202001, 22204001, 22208001, Partida N° 43140400 "Ayuda social con prestación de servicios" del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 13° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7914405 Importe: \$ 9990

12/01/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

COMUNICACIÓN DE SUBSANACIÓN “**EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S.**” En La ciudad de Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 12 de diciembre de 2023, Nieto Fabricio German, D.N.I. 33.429.935 en representación de EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S., designado como administrador titular otorgado en Acta Constitutiva del 14 de noviembre de 2023 art. DECIMO TERCERO ins. 3. Por medio de la presente vengo a comunicar subsanación en cumplimiento de dictamen legal DPJ, expediente 09063696, en referencia al art. ARTÍCULO DECIMO TERCERO inc. 1. Sede Social: Establecer sede social, domicilio legal y fiscal en B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza a) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 36 de la Ley 27.349; 2) el art. 157 y art. 152 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. b) Mayorías. b.1. Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta del capital. b.2. Resoluciones que no importan modificación del contrato. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro accionista. c) Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registros digitales.

Boleto N°: ATM_7907253 Importe: \$ 3060
12-15/01/2024 (2 Pub.)

(*)

GERCOMEX SAS: Por instrumento privado de fecha 26/12/2023 se constituye GERCOMEX SAS. Socio: RAMIRO ALBERTO GEROLI FUENZALIDA, estado civil soltero, DNI N° 38336692, CUIT N° 20-38336692-6, 28/12/1994, con domicilio en Lateral Acceso Sur 7436, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica danieleolivetti@yahoo.com.ar 1. Denominación: GERCOMEX SAS, Sociedad por Acciones Simplificada. 2. Sede Social: Lateral Acceso Sur 7436, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 3. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. c) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. Duración: 99 años desde su constitución. 5. Capital: \$ 600.000,00, representados por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 de valor nominal por acción y de un voto, 100% suscriptas, integradas en un 25%. 6. Administrador titular: RAMIRO ALBERTO GEROLI FUENZALIDA con domicilio especial en la sede social; administrador

suplente OSCAR ALBERTO GEROLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7912969 Importe: \$ 2340
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN LDB SAS: de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 02 de Enero de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1.- Mantován Nicolás Mariano, DNI N° 28.589.031, CUIL N° 20-28589031-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de diciembre de 1980, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Coihue 2269 – Barrio cordón del plata, Provincia de Mendoza, Paredes Ricardo Andrés, DNI N° 30.972.104, CUIL N° 20-30972104-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de mayo de 1984, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Guido Spano 180, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2.- Denominación: "LDB Sociedad por Acciones Simplificada". 3.- Sede social: calle Almirante Brown 1788, Vistalba, Luján de Cuyo, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Alimentos, bebidas, productos de limpieza y todo otro producto de almacén; (m) Telas, fibras, tejidos, hilados, cueros, ropas, prendas de vestir e indumentaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración es de noventa y nueve (99) años. 6.- : El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, 100% suscriptas y un cien por ciento (100%) integradas. El socio Mantován Nicolás Mariano suscribe el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, representativo de ciento sesenta y cinco mil (165.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Paredes Ricardo Andrés suscribe el 67% (sesenta y siete por ciento) del capital social, representativo de trescientos treinta y cinco mil (335.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mantován Nicolás Mariano, con domicilio en calle Coihue 2269 – Barrio cordón del plata, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Paredes Ricardo Andrés, con domicilio en Guido Spano 180, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7913015 Importe: \$ 3420
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 11 de Enero de 2024, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor BRUNO MARCOS ISAIAS ANDRADA, argentino, nacido el día 07 de Agosto 1985, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 31.950.076, CUIT/L: 20-31950076-7, ocupación comerciante; y el señor WALDEMAR LAUTARO BARRERA, argentino, Documento Nacional de Identidad 41.884.939, CUIT/L. 20-41884939-9, nacido el 18 de Mayo de 1999, ocupación comerciante, estado civil soltero; ambos con domicilio en Barrio Valentini M.B Casa 4, Buen Orden, Departamento de General San Martín, Código Postal 5570, Provincia Mendoza. Fecha del Acto Constitutivo: 11 de Enero 2024. 3) Denominación: **MARLEBRUN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Barrio Valentini M.B casa 4, Buen Orden, Departamento de General San Martín, Código Postal 5570, Provincia Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios: Mediante estudios, cálculos, presupuestos, asesoramiento y administración de proyectos, obras, refacciones y ampliaciones; servicio de montaje, instalación, mantenimiento, refacción, mejoras, remodelaciones y reparación de distintos sistemas de protección antigranizo, con o sin provisión de insumos, prestación de servicios standard en relación a la protección antigranizo, implantaciones de estructuras destinadas a la protección antigranizo, enmaderaciones agropecuarias, coberturas de techos industriales, comerciales y de casas familiares. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) señor BRUNO MARCOS ISAIAS ANDRADA, Documento Nacional de Identidad número 31.950.076, CUIT/L: 20-31950076-7, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) el señor WALDEMAR LAUTARO BARRERA, Documento Nacional de Identidad 41.884.939, CUIT/L. 20-41884939-9, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR señor BRUNO MARCOS ISAIAS ANDRADA Administrador suplente: WALDEMAR LAUTARO BARRERA. Estarán en funciones hasta que sean removidas por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7914260 Importe: \$ 4140

12/01/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Meraki Tupungato** Resolución N° 3127 de fecha 01/12/2017 convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 22 de febrero de 2024 a las 09: 30 horas, en la sede social sitio en calle Las Heras 666, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y tratamiento de responsabilidad y de la gestión de la Comisión Directiva. 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4) Designación de Autoridades para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Designar autorizados para gestionar y tramitar en la Dirección de Personas Jurídicas la inscripción de la nueva comisión directiva, contestar observaciones y publicar edictos. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7912574- Importe: \$ 1260

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SCIOS. PCOS. Y CONSUMO "**EL BROCHE**" LIMITADA en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29/01/2024 a las 19.30 hs. en el local sito en calle Domingo Faustino Sarmiento y Amelio Arboleda del Barrio Cooperativo El Mirador, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3° punto: Consideración del Ejercicio Económico N° 8 iniciado el 01/05/2020 y finalizado el 30/04/2021, del Ejercicio Económico N° 9 iniciado el 01/05/2021 y finalizado el 30/04/2022 y el Ejercicio Económico N° 10 iniciado el 01/05/2022 y finalizado el 30/04/2023 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; 4° punto: Aprobación del inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 3/2023; 5° punto: Informar a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios anuales faltantes; 6° punto: Elección de 1 Síndico suplente.

Boleto N°: ATM_7912703 Importe: \$ 1440

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal **GIRASOLES DE GUAYMALLÉN**, Legajo 8379, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 02 de FEBRERO de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 en segunda convocatoria, sito en Callejón Lillo 9543, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de SEPTIEMBRE del 2023.

Boleto N°: ATM_7912704 Importe: \$ 630
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL **IGUALAR**- CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: La Comisión Directiva del ASOCIACIÓN CIVIL IGUALAR convoca a todos sus socios a ASAMBLEA ORDINARIA para el día Viernes 29 de Diciembre de 2023 a las 10 Hs. En primera y única convocatoria en domicilio de la Sede social sito en calle RIOJA 405, Ciudad , Pcia de Mendoza con el objeto de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1-Lectura y consideración del ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR. 2- Elegir presidente y secretario de la asamblea.3- Tratamiento y aprobación de Balance 2022-2023, Memoria e Informe de la comisión Revisora de cuentas. La Comisión Directiva recuerda a los socios que el quórum quedará constituido posterior al cumplimiento del horario del segundo llamado. COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_7912942 Importe: \$ 720
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL SOLARES DE TIRASSO ASOCIACIÓN CIVIL**, Legajo 9257, con domicilio social Tirasso 3647 lote 9-A, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 28 de ENERO de 2024, a las 20:00 hs en primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle Tirasso 3647 M-F C-20, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrado al 30 de ABRIL de 2022 y 2023 respectivamente.4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7913063 Importe: \$ 1080
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL CENTRO INTEGRAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMÉRICA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 2024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de sito en Calle América N° 7117 del Barrio El Jilguero, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/10/2022 al día 30/09/2023; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/09/2023; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7913001 Importe: \$ 810
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

SUKHA DE JAFER SAS. 1) Fecha de constitución: 10/01/2024. 2) Integrante accionista: Carlos Rubén Jaliff Montaña, DNI: 24.893.569, CUIL: 20-24893569-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de noviembre de 1975, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle: José María Godoy 1058, Las Heras, Mendoza. 3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción,

intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital Social: Trescientos treinta mil pesos integrados en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio Carlos Rubén Jaliff Montaña suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Carlos Rubén Jaliff Montaña suscribe la cantidad de 320.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Autoridades: Administrador titular: Sra. Belmonte, María Fernanda, DNI N° 27.580.205, CUIT N° 27-27580205-6, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de septiembre de 1.979, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Adolfo Calle 5598, Guaymallén, Mendoza y Administrador suplente: Carlos Rubén Jaliff Montaña, DNI: 24.893.569, CUIL: 20-24893569-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de noviembre de 1975, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle: José María Godoy 1058, Las Heras, Mendoza. 8) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Sede Social: José María Godoy 1058, Las Heras, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7913009 Importe: \$ 2790
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL 13 DE AGOSTO DE UGARTECHE”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 2024 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Provincial 15 KM. 39, Calle Funes distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/10/2022 al día 30/09/2023; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/09/2023.

Boleto N°: ATM_7912995-1 Importe: \$ 720
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Barrio El Caldén**, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de Enero de 2024 a las 21 hs, en su sede social de calle Pedro Giachino s/nº de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, y documentación contable del ejercicio económico terminado el 30/09/2023, informe del Auditor, y dictamen de los Revisores de Cuentas; y, 3. Consideración de la capitalización del resultado del ejercicio

económico de acuerdo a las previsiones estatutarias y legales.

Boleto N°: ATM_7914237 Importe: \$ 720
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA BARRIO LAR DE DRUMMOND La Administración del Barrio Lar de Drummond convoca a Asamblea Ordinaria a propietarios para el día Miércoles 17 de enero del año 2024, a las 20:00 horas en primera convocatoria y 20:30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sala sum del centro cívico de la Municipalidad de Luján de Cuyo ubicado en Calle Boedo 505 , Luján de Cuyo, a fin de tratar el siguiente orden del día: ORDENDEL DIA: 1.Elección de presidente para moderar la Asamblea y dos propietarios para la firma del acta. 2.lectura del acta de la Última Asamblea. 3.Lectura de los trabajos realizados en el último período y rendición de cuenta por parte de la Administración del Barrio. 4-A solicitud de vecinos del barrio se tratara : a) Expensas,su actualización. b) Información sobre la empresa de seguridad y empresa de mantenimiento. 5) Servicio de la aplicación Accesin. 6) Administración e inversión del Fondo de Reserva del barrio. 7) Análisis, por los vecinos, del desempeño de la Administradora del Barrio y su continuidad. Deberá asistir un solo propietario por unidad. Para poder votar el propietario deberá estar al día con el pago de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias.

Boleto N°: ATM_7914249 Importe: \$ 1080
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

CERVANTES SACIA convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en calle Amigorena 65, Ciudad de Mendoza, el día 09 de febrero de 2024 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: i) Consideración de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; ii) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; iii) Gestión del Síndico por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; iv) Designación de cuatro Directores titulares y, en su caso, si así se decidiere, igual cantidad de suplentes; v) Designación de un Síndico Titular y Suplente; vi) Autorizaciones de tramitación.

Boleto N°: ATM_7914318 Importe: \$ 4500
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro "**BIBLIOTECA POPULAR GENERAL CARLOS MARIA DE ALVEAR**", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Febrero del 2024, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 20.30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 232, Alvear Oeste. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento del informe del órgano de administración acerca de las causas del estado actual de la asociación. 2)Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7914364 Importe: \$ 630
12/01/2024 (1 Pub.)

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-70835567-0 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la Ciudad de Mendoza, para el día 05 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, primera convocatoria y 11:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la

Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1. Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22903 período 2023; 2- Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5. Determinación de honorarios del directorio. A su vez se informa que el Balance 2023 incluyendo el estado de situación patrimonial y todos los anexos y notas complementarias se encuentran disponibles en el estudio contable de Marcelo Alonso sita en calle Jose E. Carballido 6349 de C.A.B.A. en la fecha desde el 17 de Enero de 2024 hasta el 02 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM_7912707 Importe: \$ 5400
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

MENDOTERRA S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 2024, a las 08 horas, en la sede social sita en calle Gobernador Ortiz 1801, Manzana D, Casa 8, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de un accionista para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidente. 2º) Designación de los miembros del Directorio. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. EL DIRECTORIO. Andrea Cecilia Zucol – Presidente.

Boleto N°: ATM_7912960- Importe: \$ 3600
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 8 de febrero de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las veinte horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; 3º) Asignación de honorarios al Directorio y 4º) Destino a dar a las utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: ATM_7909333 Importe: \$ 3150
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

RESONANCIA S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el jueves 8 de febrero de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las diecinueve horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; 3º) Asignación de honorarios al Directorio y 4º) Destino a dar a las utilidades y la cuenta de Resultados no Asignados.

Boleto N°: ATM_7909335 Importe: \$ 3150
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva del **Golf Club Andino** convoca para el día 1 de febrero de 2024, la reanudación de la asamblea general ordinaria iniciada el 9/11/2023, la cual se celebrará en las instalaciones en la sede social de la institución, sita en Av. Arquitecto Carlos Thays s/n, Parque Gral. San Martín, Mendoza, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para, en un todo conforme con lo resuelto unánimemente en la asamblea del 9/11/23, tratar los siguientes puntos del orden del día: 3) lectura, deliberación y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros, anexos y demás cuentas que expone la comisión directiva para conocimiento de los socios por el ejercicio cerrado

el 30 de junio de 2023; y 5) tratamiento de la gestión de la Honorable Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 30/06/2023. Fdo. Fabián Argentino Díaz, presidente – Enrique Figueroa, secretario.

Boleto N°: ATM_7912486 Importe: \$ 4050
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte: EX-2024-00120355- -GDEMZA-DGIRR, DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS –ESC.N° 4-198 FRANCISCO GARCIA. Tramita Solicitud de Permiso de perforación de pozo nuevo. Perforará a 50 m de profundidad en 6" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en RPN° 179 (Calle Ponontrehua S y Calle 9), Las Malvinas San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-3100-320441-0000-0. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7913039 Importe: \$ 720
11-12/01/2024 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ MARCELO SIMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241013

Boleto N°: ATM_7912552 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA OFALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241012

Boleto N°: ATM_7912556 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA CELSO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241014

Boleto N°: ATM_7912967 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de QUERO ORLANDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241015

Boleto N°: ATM_7912992 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

(*)

A derecho habientes de JULIO CESAR RODRIGUEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS, los que se encuentran en Nicho 46-Fila 03-pabellón 02- Adulto, y pasan a N- 111- fila 19-ad, del Cementerio de Guaymallén conforme Expediente EE-12741-2023- Of. Defunciones. Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7912996 Importe: \$ 1800
12-16-18-22-24/01/2024 (5 Pub.)

(*)

A derecho habientes de JOSÉ BLOT, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento VERIFICACIÓN Y REDUCCION DE RESTOS los que se encuentran en nicho 111-fila 03- pabellón 19-AD, del Cementerio de Guaymallén, conforme Expediente EE-14188-2023- Of. Defunciones. Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7912997 Importe: \$ 1350
12-16-18-22-24/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Partido Socialista – Mendoza: La Junta Ejecutiva Provincial comunica los/las afiliados/as que se encuentran incumpliendo el Art. 76 de la C.O. y que quedan incorporados al “Listado de Deudores Aportes Partidarios” a saber: Appiolaza Martin Daniel DNI 21.877.377; Araya Marianella Janet DNI 37.612.737; Melchor Sebastián Julio Alejandro DNI 30.755.691 y Reynoso Marcelo Eduardo DNI 16.470.936. Ante cualquier duda se pueden comunicar al email comunicación.psmza@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7913010 Importe: \$ 360
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 84 de fecha 05 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2018-01315047-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de "AGUAS DEL CHALLAO" COOPERATIVA DE SERVICIOS LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 40 de fecha 23 de Marzo de 2.022, según consta en Expediente EX-2021-00862927-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "SENDERO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 244 de fecha 29 de Diciembre de 2.022, según consta en Expediente EX-2020-04960317-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL RIAL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 46 de fecha 12 de Abril de 2.022, según consta en Expediente EX-2020-04960350-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL ARADO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

A herederos de Dr. IRIARTE CARLOS MARIO cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Fdo. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_7909460 Importe: \$ 900

11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2408-A-2013, caratulado B° PUESTA DEL SOL-MNA. -B- CS. 05, notificar al Sr. ROGERS POLICHINO JACOBO ORLANDO DNI N° 25.484.066 y la Sra. GUZMAN NORMA ARGENTINA DNI N° 27.740.493, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MNA.-B- CS.-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910200005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el

mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL CINTO VEINTIUNO con 54/100 (\$ 107.121.54) equivalente a 150 cuotas, actualizada al día 10/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

11-12-15/01/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de BUENO ANTONIO y MARTIN ISABEL, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 07 - Fracción 12 - Parcela 49 - Parque de Descanso, conforme Expte.EE-21.223-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja" Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7893208 Importe: \$ 1800

08-10-12-16-18/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO AMADO DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241001

Boleto N°: ATM_7893270 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS JAVIER ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241002

Boleto N°: ATM_7906293 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ LILA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241003

Boleto N°: ATM_7906298 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARIN ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241004

Boleto N°: ATM_7906900 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de YACIOFANO HUGO OSCAR ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241006

Boleto N°: ATM_7907334 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de VILLEGAS FLORES NOELIA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241007

Boleto N°: ATM_7907353 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAZ ADELA CHANCY Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241005

Boleto N°: ATM_7907425 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA IRIS JOSEFINA DELICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241008

Boleto N°: ATM_7907427 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAS BENJAMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241010

Boleto N°: ATM_7909312 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO OMAR ATILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241011

Boleto N°: ATM_7909320 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/01/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de TEODORA JESÚS NAVARRO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio LOS ANDES MEMORIAL, los que se encuentran en Nicho 755 - Fila 3 - Pabellón 45 Adulto - Cementerio de Guaymallén, conforme expte. EE-15.362-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja. Fdo: Dra. Marcela Amarillo - Directora - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7881235 Importe: \$ 800
04-08-10-12-16/01/2024 (5 Pub.)

A Herederos de PALACIO, ALBERTO PATRICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9995953. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7907343 Importe: \$ 900
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTARELLI JAIME ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232423

Boleto N°: ATM_7893228 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IRAZABAL ALFREDO MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232426

Boleto N°: ATM_7893242 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA GLADYS CARLOTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232430

Boleto N°: ATM_7893243 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232434

Boleto N°: ATM_7893250 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA GLADYS ESTER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232431

Boleto N°: ATM_7893267 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA JULIA IRENE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232438

Boleto N°: ATM_7893269 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRICONDO HECTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232424

Boleto N°: ATM_7893271 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAS FERNANDO WALTHER
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232425

Boleto N°: ATM_7893273 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA ANGEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232428

Boleto N°: ATM_7893275 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO MIRTA BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232432

Boleto N°: ATM_7893280 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ ELIANA ANAHI Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232435

Boleto N°: ATM_7893281 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ALEJANDRO NICOLAS
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232437

Boleto N°: ATM_7893283 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIP MARTA DAFNE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232441

Boleto N°: ATM_7893286 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CERIONI LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232444

Boleto N°: ATM_7893287 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARUANI ROBERTO Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232427

Boleto N°: ATM_7906083 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORENZI JOSE MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232445

Boleto N°: ATM_7906088 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTUNA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232440

Boleto N°: ATM_7906094 Importe: \$ 900
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA JOSE ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232433

Boleto N°: ATM_7906096 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAREDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232436

Boleto N°: ATM_7906100 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FIGUEROA ANGEL MATIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232443

Boleto N°: ATM_7906391 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

A Herederos de HIDALGO, OMAR ATILIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX:2024-00087335. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7907003 Importe: \$ 900
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

A Herederos de RIVEROS, DOMINGO ROQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX:2024-104840. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7907088 Importe: \$ 900
08-09-10-11-12/01/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 5.070,00 m2, de Pablo Ramón López Ponce y otra. Ubicación: Ruta Provincial N°82 y Callejón Comunero El Mirador, 740 m al oeste de Colector Blanco Encalada, costado sur, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Fecha: 22/01/2024. Hora: 8:30. Expte.: EE-993-2024.

Boleto N°: ATM_7912710 Importe: \$ 810
12-15-16/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 54824,33 m2 aproximadamente. Titular: GUERRERO NORBERTO. Calle Tierra del Fuego ó Ignacio Sueta s/n°, 1100m al sur de calle Irene Curie ó Las Arabias, margen oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza.;22 de Enero 2024; Hora 11.00.- EX-2023-09679588- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912939 Importe: \$ 810
12-15-16/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 327,42 m2 aproximadamente. Propietarios: Antonio Fermín y Rafael Ceschini ó Chiquini. Pretendientes, GIANA Marcela Alejandra, GIANA Luciana Jorgelina y GIANA Leticia Yamila, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Avellaneda N° 1030 Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Propietarios y Laura Raquel Arce. Sur: Calle Avellaneda; Este: Callejón Comunero (Braulio Tomás Barroso), Oeste: Propietarios y Laura Raquel Arce. 22 de enero de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-00196805- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7912699 Importe: \$ 1350
12-15-16/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 14759.85m2 aproximadamente de Francisco Di Cesar. Ubicada en carril Lucero s/N°, a 850m al Norte de calle Alto Verde, costado Este, San Martín, Mendoza. Enero: 20 Hora: 10:30hs. Expediente: EX-2023-09943409- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7907271 Importe: \$ 540
11-12-15/01/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará 226,60 m2, propiedad de López Rivas, José María, ubicada en Av. San Martín N° 107, Ciudad de Malargüe. Expediente: EX-2023-06791071- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 17. Hora: 17

Boleto N°: ATM_7893241 Importe: \$ 540
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará, 140.35 m² de LUCIANA JULIA MARTINEZ de MONTEAVARO, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, pretendida por SAUCHUCA JULIO CESAR. Límites: Norte: María de los Ángeles Muñoz y IPV en 10.01 metros; Sur: Calle Neuquén y Aidé Juri de Albornoz en 8.83 metros; Este: Juana Estella Ponce en tres tramos de 17.11 metros 0.14 metros y 10.43 metros; Oeste: Jovina Dolores Arenas y Virginia Villegas en 11.92 metros y Aidé Juri de Albornoz en 15.85 metros. Ubicada en Calle Neuquén 1248, Las Heras, Mendoza. Enero 17, hora 11:00. EX-2024-00067936-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7909207 Importe: \$ 1620
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de Horcones Sociedad Anónima, pretendida por Gladys María Módica, Unidad 34, Propiedad Horizontal, Edificio Lomas Blancas, Centro Esquí Penitentes, Piso 2, Departamento 2, Cubierta Propia 45,85 m², Cubierta Común 57,29 m², Porcentaje Copropiedad 2,37 %. Ruta Nacional N° 7 S/N°, Las Cuevas, Las Heras. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Enero 17, hora 12:00. Expediente EX-2023-09862062-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7909209 Importe: \$ 1080
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 1609 ha. aproximadamente, propiedad de TECNICAGUA S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA, pretendida por WALTER SEGUNDO GUIÑE. Gestión título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Frigorífico Tempesti S.A.; Sur: Hoy José Quiles, Felipe Allayme; Este: Ángel Custodio Pozo; Oeste: Paraje La Cieneguita (Loma Blanca) y Ruta Provincial 153 Norte, Las Catitas, Santa Rosa. Puesto El San Gabriel desde km 22 de Ruta 153 Norte y en dirección al Este por camino vecinal 368 m. Punto de reunión: Puesto San Gabriel. Enero 17, hora 11. EX-2023-10012395-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7909210 Importe: \$ 1350
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 9.000 m²; propietario: ESTEBAN MIGUEL LANZILOTTA, Los Guindos 6836, Capilla del Rosario, Guaymallén. Enero 17, hora 10.00. Expediente EX-2023-09664176-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7909219 Importe: \$ 270
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará 4416,89 m² y 732,37 m² propiedad de la foresta de vistalba s.a; y 693,51 m² propiedad de MERCEDES MARÍA CARBALLO y Atilio Enrique Carbone, ubicados en Laprida N° 1499, La Puntilla, Luján de Cuyo. Expediente EE-66217-2023. Enero 17, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7909224 Importe: \$ 810
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 364,50 m². Propietario NAVARRIA BLAS. Ubicación calle Hipólito Irigoyen N° 28, El Zapallar, Las Heras. EX-2024-00070682-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 17, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7909225 Importe: \$ 540
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti, mensurará 238 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN ERNESTO PÉREZ y ELSA MANUELA NUÑEZ de PÉREZ, ubicada en Santiago del Estero 930, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2023-09943614-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 17, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7909228 Importe: \$ 540
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 18 ha. 0860,64 m2, parte de mayor extensión. Propiedad TEÓFILO ANDRÉS ARUANI y HÉCTOR AMÉRICO ARUANI. Ubicación: Ruta Panamericana S/Nº, a 888 m al Norte de calle Roque Saenz Peña, costado Oeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Enero 17, hora 11:00. Expediente EX-2023-08337069-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7909232 Importe: \$ 810
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 187,34 m2, propietario OSCAR RONALDO DE LA ROSA y OTRA CALLE RIOJA 1.330, Ciudad, Capital. EX-2023-09929024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 17, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7909233 Importe: \$ 540
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Ramón Sedero, Ingeniero Civil mensurará 6131,70 m2, propietarios GERMAN ARIEL, ANDREA VICTORIA YSANDRA LUCIANA MASON, Acceso Este, Lateral Sur N° 7261, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Enero: 17, Hora: 9. EX- 2024-00078222- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7909241 Importe: \$ 540
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor René Rodríguez mensurará aproximadamente 130.37m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE EMPRESAS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. DE REPOSABILIDAD LIMITADA, pretendida por CRISTIAN DANIEL GOMEZ, de la propiedad ubicada en calle Mariano Moreno 347, lado norte, a 42.66 m de la Calle Godoy Cruz y a 44.71 m de la calle Guisasola. Hora 8.30. Enero 17. Ciudad, Tunuyan. Límites: Norte, Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y Afines C.O.M.E.T.A. de Responsabilidad Limitada; Sur Calle Mariano Moreno; Este Compañía de Organizaciones y Mandatos de Empresas de Tierras y Afines C.O.M.E.T.A. de Reponsabilidad Limitada; Oeste: Alvino Samuel Méndez. Expediente EX-2024-00032554-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7909229 Importe: \$ 1890
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 846 ha. 5448.23 m2, propiedad EUSEBIO ZEBALLOS, ROSARIO ZEBALLOS, JULIA ZEBALLOS DE ARANCIBIA, PLACIDA ZEBALLOS, REJIS ZEBALLOS, EULALIA ZEBALLOS DE GIMÉNEZ, MANUELA ZEBALLOS DE FUNES, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS, GREGORIO SALOMÓN, ELENA ZEBALLOS, PLACIDA ZEBALLOS DE MERCADO, ELENA ZEBALLOS DE SALOMÓN Y NICOLÁS ROSALES, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE Y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Río Tunuyán; Sur: Rubén Oldra y Raúl Verde; Este: Antonio Enrique Arce y Griselda del Tránsito Acevedo y Rogelio Barroso; Oeste: Rubén Oldra. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 2395 m hasta llegar a la propiedad (al Sur y Norte de la calle y 20 ha. 8766.41 m2, Puesto San Antonio), propiedad de EULALIA ZEBALLOS DE GIMENEZ, MANUELA ZEBALLOS DE

FUNES, AQUILINO ZEBALLOS, ELENA ZEBALLOS Y GREGORIO SALOMÓN, pretendida por ANTONIO ENRIQUE ARCE Y GRISELDA DEL TRANSITO ACEVEDO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites, Norte: Río Tunuyán; Sur: Carina Barroso Beneites; Este: Carina Barroso Beneites; Oeste: Antonio Arce y Griselda del Tránsito Acevedo. Ubicación: desde Ruta 50 por calle 5 de Octubre en dirección Sur 1100 m pasando el Río Tunuyán y luego por la misma prolongación Calle 5 de Octubre en dirección Oeste 1915 m hasta llegar a la propiedad. Distrito Villa; Departamento La Paz. Punto de reunión Ruta 50 y Calle 5 de Octubre. Enero 17, hora 7:30. EE-05433543-2022.

Boleto N°: ATM_7909230 Importe: \$ 4320
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 1ha. 4.449,12 m2. Propiedad de: IDELFONSO BLAS BELEDA COMPAÑ y FRANCISCO FELIPE BELEDA COMPAÑ. Pretendida por ANTONIO ALEJANDRO FLORES, LUIS WALTER FLORES, MARIO GUSTAVO FLORES y PATRICIA GABRIELA FLORES. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Martín Miguel de Güemes N° 2021, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2023-09811082-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 17, hora 17:00. Límites: Norte: Claudio Gómez, Griselda Miriam Gómez, Raúl Gómez, Idelfonso Blas Beleda Compañ y Francisco Felipe Beleda. Sur: María de Los Ángeles Salinas, Alan Leonel Salinas, Claudio Mario Salinas, Silvestre Anturiano Ascuy, Yamila Macarena Milagros Orellana Rada, Hilarion Celia Mercado, Margarita Baptista, Sabina Rodríguez, Zacarías Orellana, Este: Sucesores de Enrique Bertona; Oeste: Calle Martín Miguel de Güemes.

Boleto N°: ATM_7909231 Importe: \$ 1890
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 1314.84 m2 aproximadamente. Propietaria: MARIAESTHER SOCIAS. Ubicación Benjamín Argumedo a 1820 m al Norte de calle La Superiora. Km 8.Guaymallén. Límites: Norte: Felipe Flores Chocala y Otros. Sur: Juan Giménez. Este: Calle Benjamín Argumedo. Oeste: David López. Expt: 2023-10044237-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero: 17, Hora:11

Boleto N°: ATM_7909242 Importe: \$ 810
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 12ha 7234.96m2 propietario Ugarte Manuel, ubicación Calle El Toledano, 780m al sur de Calle Los Filtros vereda oeste, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2023-09987726-DGCAT. Enero 17, Hora 10.

Boleto N°: ATM_7909432 Importe: \$ 540
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 750 m2 de SANTIAGO RODRIGUEZ Pretende: MARIA ESTER CABRAL Y MARIA JOSE CABRAL. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.,Ubicación: Calle Ingeniero Lange N° 891 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00139357-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Uspallata. Sur: Calle Antonio Santander Sotero. Este: Juana Rodríguez de Bustamante. Oeste: Calle Ing. Lange. Enero 17. Hora 9.

Boleto N°: ATM_7909434 Importe: \$ 810
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 171,50 m2 aprox.de JOSE VILLATORO SERRANO.Pretende: MARCELA ANTONIA FUENTES Y NESTOR EZEQUIEL FUENTES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias.Ubicación: Calle Mendoza 596 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-00143283-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte y Oeste: El titular. Sur: Calle Mendoza. Este: Callejón de Servidumbre. Enero 17. Hora 11

Boleto N°: ATM_7909436 Importe: \$ 810
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 178,66 m2 de JOSÉ LOPEZ PAYUETA Pretende: JOSE LUIS FREITES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Leandro Niceforo Alem Norte N° 801 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00141483- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte y Este: El Titular. Sur: Calle Uspallata. Oeste: Calle Leandro Nicéforo Alem Norte. Enero 17. Hora 8

Boleto N°: ATM_7909437 Importe: \$ 810
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con la previsto en el artículo.2 de la ley 11867, 4 Estilos Srl. Cuit 30-67969749-9 con domicilio legal y fiscal en calle Paso de los Andes 384 Ciudad Mendoza, anuncia que TRANSFIERE A RICARDO MAURICIO VARGAS DNI 26.936.677 con domicilio real en calle Jorge A. Calle 496 Ciudad Mendoza el fondo de comercio denominado 4 Estilos destinado a la venta de equipamiento e insumos para piscina, sito en calle Paso de los Andes 330 Ciudad Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Paso de los Andes 330 Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7914203 Importe: \$ 2700
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Ley 11.867. Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. CAPALDI, Enrique Ángel DNI N° 8.282.780 y la Sra. OCHOA, Ruth de Lourdes, DNI N° 10.847.345 ambos domiciliados en Avenida del Libertador 876, Palmira, San Martín, Mendoza anuncian la transferencia del 100 % del fondo de comercio denominado Farmacia de Lourdes CUIT N° 30-63486379-0 destinado al rubro farmacia ubicado en Avenida del Libertador 876, Palmira, San Martín, Mendoza a favor del Sr. ABOU MEDELEJ, Flavio Jeremías, DNI N° 34.853.692 con domicilio: manzana F, casa 8, Barrio Peñaflor, Coquinbito, Maipú, Mendoza. Para el reclamo por ley dirigirse a Escribano Ricardo Javier Colombo, DNI 12.931.885, Reg. Notarial 1089 con domicilio en Manzana C Casa 15 Barrio Juan XXIII, Ciudad Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7907328 Importe: \$ 3150
10-12-15-17-19/01/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867) Se hace saber que la Sra. Sandra Bibiana Arce, DNI N° 17.417.686 CUIT: 27-17417686-3 con domicilio en Joaquin V. Gonzales N° 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz, en la Provincia de Mendoza, Ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Regalería, bajo el nombre "timbavati", Libre de toda deuda, gravamen y sin personal, sitio en Joaquin V. Gonzales 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz en la provincia de Mendoza, al Sr. Federico Gonzalo Arce, DNI N° 24.973.269, domiciliado en Joaquin V. Gonzales 2130 B° Trapiche, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término Legal. Solicitante Sandra Bibiana Arce.

Boleto N°: ATM_7907250 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio: se informa que el señor Santiago Sarrión DNI N°34324026, Cuit 20-34324026-1, con domicilio en calle Juan de Garay 190 de Godoy Cruz, vende y transfiere al señor Agustin Gabriel Rosales DNI N° 41030584 con domicilio en calle Gral. Martín de Güemes 26, un Fondo de Comercio en el rubro: minimarket. Nombre Fantasia: Güemes 26

S/Cargo
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CESION DE CUOTAS SOCIALES ARIFER SRL. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de Diciembre de 2023 Armando Angel Pegolotti, argentino, viudo, DNI 06.902.150, CUIT 20-06902150-7, domiciliado en Santa cruz 2163 Godoy Cruz – Mendoza, Ana María Pegolotti, argentina, casada, DNI 21.376.139, CUIT 27-21376139-6, domiciliada en Santa cruz 2163 Godoy Cruz – Mendoza, Mariela Margarita Pegolotti, argentina, viuda, DNI 24.486.659, CUIT 27-24486659-5, domiciliada en Caimancito 7577 Barrio Beghin, Carrodilla, Luján de Cuyo – Mendoza, Armando Ariel Pegolotti, argentino, casado, DNI 22.189.530, CUIT 20-22189530-5, domiciliado en Barrio Viejo Tonel Mzna Q Casa 17, Maipú – Mendoza, y Fernando Javier Pegolotti, soltero, DNI 25.874.231, CUIT 20-25874231-2, domiciliado en Santa cruz 2163 Godoy Cruz – Mendoza, en caracter de herederos de Anna Persia Di Fabio socia del 50% de Arifer SRL, ceden 20 cuotas sociales a un valor de \$ 100 cada una representativas del 50% del capital social de ARIFER SRL a Bautista Nicolás Pegolotti, soltero, DNI 47.079.485, CUIT 20-47079485-3, domiciliado en Santa cruz 2163 Godoy Cruz – Mendoza. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad ARIFER SRL quedan así repartidas: Fernando Javier Pegolotti, DNI 25.874.231, titular de 20 cuotas que representan el 50% del Capital Social y Bautista Nicolás Pegolotti, DNI 47.079.485, titular de 20 cuotas que representan el 50% del Capital Social.

Boleto N°: ATM_7906117 Importe: \$ 1170
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HUANQUI-HUE SRL. Renovacion Socio Gerente. Se informa que mediante acta de reunión de socios de fecha 13/03/2023 se decide renovar el Socio Gerente de la sociedad el sr. Gianfranco Stradiotto Winckler DNI 35.052.761 con domicilio especial en Ruta Provincial 50 km 1029. San Martín Mendoza

Boleto N°: ATM_7912621 Importe: \$ 270
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Sede Social de **ARIFER SRL**, sita en el inmueble de calle Santa Cruz n° 2163, Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza, el día 05 de Enero del año 2.024, se congregaron en Reunión de Socios Autoconvocada, encontrándose presente la totalidad del capital social Sres. BAUTISTA NICOLAS PEGOLOTTI, titular de 20 cuotas que representan el 50% del capital social, y FERNANDO ARIEL PEGOLOTTI, titular de 20 cuotas que representan el 50% del capital social, quienes decidieron por unanimidad: 1.- la modificación y ampliación del artículo 4° del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: CUARTA: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A.- Agrícola: cultivos vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, forestales y demás explotaciones del agro, ganadería y granja e industrialización de sus subproductos y producción. B.- Industrial: elaboración y fabricación de vinos, alcoholes, licores, bebidas y destilados de toda clase, aceites comestibles y sus derivados, maquinarias, herramientas y repuestos de la industria agropecuaria, elaboración y fabricación de productos y sub productos químicos, frutícolas, forestales y vitícolas. C.- Compraventa: Importación y exportación de vinos, alcohol, licores y bebidas de todas clases y procedencia, maquinarias agrícolas, frutas secas, frescas o envasadas, mercaderías de todas clases para la industria agropecuaria, patente de invención y marcas nacionales o extranjeras, modelos y diseños comerciales e industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, consignaciones, presentaciones y comisiones de la industria agropecuaria. D.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción o explotación en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso en propiedad horizontal. E.- Constructora: Mediante la explotación del ramo construcciones en general sean edificios para viviendas, industriales y/o

comerciales, realización de obras públicas o privadas, caminos, pavimentos afirmados, tratamientos asfálticos y de toda obra de ingeniería y arquitectura. Asimismo la sociedad podrá levantar por cuenta propia o de terceros, viviendas, barrios y toda clase de construcciones que se estimara consiente para destinarlos a la venta o planes de vivienda. A tal fin la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos o locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, pudiendo a tal efecto, actuar con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. F.- Al transporte de carga de todo tipo, por tierra, aire y agua, y desde cualquier punto del territorio nacional o países americanos mediante el uso de vehículos de su propiedad o de terceros pudiendo a tal efecto instalar oficinas y locales de depósito dentro y fuera del país. La sociedad tendrá por objeto la organización y explotación del transporte terrestre de pasajeros en todos los radios de acción a nivel urbano, inter urbano, nacional e internacional y la explotación del transporte automotor en general. Modalidades. Para el cumplimiento de ese objeto la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes. Podrá prestar este servicio dentro y fuera de la provincia y de países limítrofes. 2.- Aumentar el capital social de ARIFER SRL en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000), por tanto el Capital Social ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) valiendo cada cuota la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). Modificar el artículo Quinto del Estatuto social que queda redactado de la siguiente forma: QUINTA: Capital Social. El capital social se fija en la Suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) dividido en cuarenta cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada uno, que los socios suscriben de la siguiente forma: BAUTISTA NICOLAS PEGOLOTTI, veinte cuotas (20), FERNANDO ARIEL PEGOLOTTI, veinte cuotas (20), y que integran en su totalidad en este acto y en efectivo. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de la mayoría del capital, en Asamblea de Socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales, que suscribió cada uno de los socios.

Boleto N°: ATM_7912474- Importe: \$ 3870
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

JLG INDUSTRIAS S.A.: con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus directores, se comunica que los Señores Accionistas de JLG INDUSTRIAS S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023, según consta en acta de asamblea N° 20 y, convocada por Acta de Directorio N° 39 de fecha 7 de julio de 2023, se decidió renovar la designación de los señores directores por un periodo estatutario más, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE Sr. Gerardo Matías Martín, con DNI 27.685.252 y como DIRECTORES SUPLENTEs: a los Sres. Pablo Antonio Martín Jiménez, con DNI 25.462.858 y Sr. Diego Alfaro, con DNI 27.881.578, cuyo mandato finalizará el día en que se celebre la asamblea que de tratamiento a los estados contables correspondientes al ejercicio contable a finalizar el día 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_7912544 Importe: \$ 810
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCAS DEL CAMPO 30-71528786-9 Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2023, se modificó el denominación social de **Fincas del Campo S.A.**, siendo la nueva denominación social Anaia Wines S.A.

Boleto N°: ATM_7913031 Importe: \$ 180
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MAVERI NIGHT S.A.S. comunica que por Acta de Reunión de Acciones de fecha 10 de enero de 2.024, se resolvió: 1°) La designación de nuevas autoridades: Órgano de Administración: Administrador Titular:

MARIO DANIEL ANDINO, DNI N° 26.828.837, y Administrador Suplente: RICARDO ARTURO BUSTOS, DNI N° 10.350.365, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 2) Cambio de domicilio de Sede Social, quedando como domicilio Social, Legal y Fiscal en Otero 257, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7913033 Importe: \$ 360
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DIRECTORIO DE “**MERINO AUDIO SISTEMAS S.A.S.**” En la Provincia de Mendoza a los 11 días del mes de agosto de 2023, a las 18 horas en la sede social ubicado en B° Cooperativa Urquiza 1 Mza C Casa 13 de Villanueva, Guaymallén, Mendoza, con el 100% del capital y votos, Merino Tornaghi, Emiliana DNI 42.913.533 y Araujo, Gerónimo DNI 43.682.007, se reunion para tratar el siguiente orden del día: Los socios deciden transferir a título de venta por el mismo valor su participación de la siguiente forma. Las 500 acciones de Merino Tornaghi, Emiliana DNI 42.913.533, domiciliada en calle Rivadavia 272, PB dpto 7 de Godoy Cruz, Mendoza se las transfiere a HAVANETTE MATÍAS LEANDRO, DNI N° 30.381.815, CUIT N° 20-30381815-5, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de septiembre de 1983, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pehuajo 1842, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y las otras 500 acciones de Araujo, Gerónimo DNI 43.682.007 domiciliado en Moldes 538, Sexta sección, Mendoza a ZARATE GARCIA, AGUSTIN FEDERICO, DNI N° 39.089.811, CUIT N° 20-39089811-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de julio de 1995, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Bernardo Ortiz 10087, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Por lo tanto, la nueva participación societaria de la compañía es MATIAS HAVANETTE DNI 30.381.815, 500 acc., 50% porc. participacion, ZARATE GARCIA, AGUSTIN DNI 39.089.811, 500 acc., 50% porc. participacion. Asimismo, los nuevos socios deciden designar como director Titular a HAVANETTE MATÍAS LEANDRO, DNI N° 30.381.815 y director suplente a ZARATE GARCIA, AGUSTIN FEDERICO, DNI N° 39.089.811. No habiendo otro punto a tratar y siendo las 20 horas se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_7912957 Importe: \$ 1530
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

FRIOLATINA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que “FRIOLATINA S.A.”, con sede social ubicada en carril Rodríguez Peña 2.368, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 4 de Octubre de 2023 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Gustavo César Bernardi (DNI N° 18.430.916), Sergio Ariel Bernardi (D.N.I. 20.444.748), Leandro Bernardi (D.N.I. 38.580.343) 2. Director Suplente: Señor Gustavo Gabriel Diaz Juan (DNI N° 24.467.677). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de junio de 2026.

Boleto N°: ATM_7913024 Importe: \$ 720
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MAHEGU S.A.: Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsana de fecha 10 de Enero de 2024 Escritura N° 1 .La siguiente Modificación: se Subsana el Punto Cuarto del Estatuto Social.- CUARTO: Los comparecientes suscriben el capital Social de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado por TRESCIENTAS (300) Acciones de PESOS MIL (\$1000) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas No endosables, con derecho a un voto por acción y en la siguiente forma: a. la señora ROMINA RAQUEL VICTORIA con Documento nacional de Identidad: 31.029.193 la cantidad de DIEZ ACCIONES (10), por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000); el señor MARIO HERNAN GUTIERREZ, con Documento Nacional de Identidad: 29.538.370,

la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA ACCIONES (290), por la suma de pesos DOSCIENTAS NOVENTA MIL (\$ 290.000). Los socios fundadores integran el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social en este acto, que En su carácter de accionistas de la misma, entregan en dinero en efectivo ante mí, en concepto De integración total de capital de Mahegu S.A. Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente al Señor MARIO HERNAN GUTIERREZ DNI 29.538.370 y como Director Suplente se designa a la Señora ROMINA RAQUEL VICTORIA DNI 31.029

Boleto N°: ATM_7914212 Importe: \$ 1170
12/01/2024 (1 Pub.)

TIZIO & TIZIO VITICULTURE & ENOLOGY CONSULTING SAS DIRECTORIO RENOVACION DE AUTORIDADES TIZIO & TIZIO VITICULTURE & ENOLOGY CONSULTING SAS CUIT 30-71695751-5 Comunica segun acta de asamblea extraordinaria nro 2 del 30 de junio de 2023, su nuevo directorio: Director Presidente SILVANA SCOTTI DNI 10.907.565, Director Suplente CONSUELO TIZIO DNI 92.829.113, por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7909294 Importe: \$ 540
11-12/01/2024 (2 Pub.)

SERVICIOS RIO COLORADO S.A. Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2023 en sede social, se decidió aprobar el aumento de Capital Social hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$10.012.000). En consecuencia, de conformidad a lo resuelto en este acto, el capital se aumentará en PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000), por lo cual el nuevo Capital Social de la empresa pasará a ser de PESOS DIEZ MILLONES DOCE MIL CON 00/100 (\$10.012.000). A tal efecto, se emitirán diez millones (10.000.000) de nuevas acciones ordinarias. Las nuevas acciones podrán ser suscriptas en la misma proporción de la tenencia accionaria a fin de no modificar las proporciones sobre el capital aumentado si los accionistas lo manifestaren y comunicaren en el plazo de ley -art. 194 LGS- y deberán reintegrar los mismos mediante sumas de dinero en el plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la última publicación del presente edicto en los términos que el Presidente del Directorio les informe. Si alguno de ellos no manifestara su intención de suscribir las nuevas acciones o lo hiciera parcialmente, los demás accionistas que hubiesen comunicado su intención podrán hacer uso del derecho de acrecer -art. 194 LGS-, debiendo comunicar su intención al presidente de la sociedad en la sede social e integrar mediante sumas de dinero el valor correspondiente en la forma que le será informada.

Boleto N°: ATM_7909240 Importe: \$ 4050
10-11-12/01/2024 (3 Pub.)

MENDAGRO S.A. - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 01 de febrero de 2024 a las 12:00 horas, en el domicilio de calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación detallada por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7906101 Importe: \$ 4950
09-10-11-12-15/01/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°20 M 2020 caratulados: « AMITRANO ERMELINDA GLADYS Regularización Dominial, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Avila S/ N°, ALTO VERDE, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-465107-9, Nomenclatura Catastral es 08-2560847-6336585-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10826, fojas 45, tomo 64 C de San Martín, en fecha 10-05-1957, a nombre de JUSTO PATOR DIAZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

12-19-26/01 02-09/02/2024 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 23 M 2023 caratulados: « DÍAZ LUIS JORGE Regularización Dominial, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle El Milagroso S/ N° o Pouget N° 970, Mna. B- Lote 18, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-15007-0, Nomenclatura Catastral es 08-02-06-0008-000016-0000-9,- inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11204, fojas 247, tomo 58 B de San Martín, en fecha 30-07-1958, a nombre de ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMON Y SAID FERNANDO SIMON atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

12-19-26/01 02-09/02/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN HILOS DE SUTURA Y ENDOMECAICA". EX – 2023-08619286-GDEMZA.APERTURA 02/02/2024 07.30 HS.LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA "BANCO DE MARCAPASOS Y CARDIODESFIBRILADORES". EX – 2023-08345682- GDEMZA.APERTURA 02/02/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE TRAZABILIDAD E IDENTIFICACIÓN POR CÓDIGO DE BARRAS". EX – 2023-08496835- GDEMZA.APERTURA 05/02/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA". EX – 2023-08619304-GDEMZA.APERTURA 05/02/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BAJA COMPLEJIDAD". EX – 2023-08618912-GDEMZA.APERTURA 06/02/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFTALMOLOGÍA". EX – 2023-08619236-GDEMZA.APERTURA 08/02/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA COMPLEJIDAD". EX – 2023-8608456-GDEMZA.APERTURA 09/02/2024 07.30 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA COMUNICA PRORROGA APERTURA -LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: Modernización de cinco (5) ascensores ubicados en el edificio del Palacio de Justicia de Ciudad, Mendoza.

Expte. N° EX-2023-03739013- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1001/2024

PRORROGA Fecha del Acto público de Apertura: 15/02/2024 a las 11:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° "A", Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra realizada el día: 09/01/2024

Presupuesto Oficial: \$389.520.384,02

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-9793/7654. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) - Solicitar el certificado de entrega de documentación, a compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-16/01/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1003

EXPEDIENTE: 30791-M-2023

OBJETO: COMPRA DE PREMEZCLADO PARA BACHEO – DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA: 09 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 319.800.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 318.000,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1002

EXPEDIENTE: 30811-M-2023

OBJETO: COMPRA DE CEMENTO CP-40 – DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA: 08 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 196.625.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 195.000,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
12/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1001

EXPEDIENTE: 30808-M-2023

OBJETO: COMPRA DE ÁRIDOS – DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA: 08 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.200.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 170.100,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
12/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 11/01/2024	\$0
Total	\$4950

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====